



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de Arquitectura

287.- NOTIFICACIÓN A D. SALVADOR CHOCRON BENGUIGUI, REFERENTE A INMUEBLE SITO EN CALLE GENERAL MARINA, 14.

Ref.: 000001/2015-SUB

Habiéndose intentado notificar a SALVADOR CHOCRON BENGUIGUI, la orden de inicio de Expediente de Ejecución Sustitutoria, en inmueble sito en CALLE GENERAL MARINA, 14, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

“El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden n.º 0060, de fecha 12 de enero de 2015, ha dispuesto lo siguiente:

“ASUNTO: EXPEDIENTE DE ACCIÓN SUSTITUTORIA PARA REALIZAR MEDIDAS CORRECTORAS EN INMUEBLE SITO EN CALLE GENERAL MARINA, 14.

De conformidad con Propuesta de la Dirección General de Arquitectura de fecha 9 de enero de 2015, en la que se da cuenta de lo siguiente:

“En la tramitación del “Expediente de adopción de medidas correctoras” en el inmueble referenciado se han comprobado los siguientes ANTECEDENTES:

1.º- Con fecha 02-11-2011, se dicta Orden del Illmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, número 1379, para que, en el plazo de UN MES, por los propietarios del inmueble de referencia, se adoptaran las siguientes medidas correctoras:

- **Reparación, consolidación o reconstrucción, en su caso, de las plataformas de balcones y miradores.**
- **Reparación de grietas en cornisa de tercer nivel y en elementos de la balaustrada de cubierta.**
- **Reparación de grietas y del revestimiento de los antepechos de balcones.**
- **Picados y enfoscados en zonas deterioradas de paramentos de fachada.**
- **Pintura generalizada de fachada.**

2.º- Trascurrido el plazo concedido, se comprueba que las obras no han sido realizadas, dando sucesivas órdenes de reparación e imponiendo sucesivas multas coercitivas, por incumplimiento de las órdenes de ejecución.